



GABINETE SRA. MINISTRA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS
EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
JMG/YVB/CSO/WFA/EEP/GMR



ORD. A18/N° 3301

ANT.: - Decreto Supremo N°16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático.

- Plan Sectorial de Mitigación (PSM) del Ministerio de Salud

MAT.: Solicita confirmar su colaboración, en calidad de coadyuvante, en medidas y acciones en Plan Sectorial de Mitigación (PSM) del Ministerio de Salud

SANTIAGO,

29 NOV 2024

DE : DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, se informa a usted que el Ministerio de Salud concluyó el proceso de elaboración del Proyecto Definitivo del Plan Sectorial de Mitigación (PSM) del Ministerio de Salud, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático, y en el Decreto Supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático. En efecto, el referido plan ya ha sido aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, en sesión del día 21 de noviembre de 2024.

Al respecto, cabe señalar que, para la implementación de las medidas y acciones del Plan Sectorial de Mitigación (PSM) del Ministerio de Salud, se considera en calidad de responsable, al Ministerio de Salud.

Asimismo, para la adecuada implementación de estas medidas y acciones, el señalado Plan Sectorial considera la colaboración de diversos órganos de la Administración del Estado, los que aparecen indicados en las fichas de las respectivas medidas y acciones en calidad de "instituciones coadyuvantes".

En este sentido, en el Proyecto Definitivo del Plan Sectorial se ha identificado a vuestro organismo, como institución colaboradora de diversas medidas y acciones, respecto de las cuales, requerimos su confirmación de manera oficial, a fin de comprometer vuestra participación en la implementación de estas y concluir adecuadamente la elaboración del Proyecto Definitivo señalado.

Atendido lo anterior, a través de la presente comunicación, se solicita a usted confirmar por medio de un documento oficial que, en calidad de órgano coadyuvante de este procedimiento, participará en la implementación de aquellas medidas o acciones en que aparece indicado en calidad de institución colaboradora.

Las fichas de las medidas y acciones de este Plan Sectorial se encuentran contenidas en la Medida N°5. Para facilitar la remisión de su respuesta, enviamos a usted copia del Proyecto Definitivo, y en el Anexo I indicamos un extracto con la identificación de las medidas y acciones en que vuestra institución aparece mencionada como coadyuvante.

Finalmente, solicitamos poder responder a esta solicitud antes del 05 de diciembre de 2024, considerando que este Proyecto Definitivo ya ha sido aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, en sesión del día 21 de noviembre de 2024, así como también existe acuerdo entre las áreas técnicas de ambas instituciones, y también contó con la validación de los asesores de vuestra institución que participan activamente en las reuniones preparatorias del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Saluda atentamente a Ud.



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Ministra de Obras Públicas
- Ministro de Energía
- Gabinete Ministra de Salud
- Departamento de Gestión de Riesgos en Emergencias y Desastres
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
- División Jurídica
- Oficina de Partes



ANEXO I

Extracto de la Medida y Acción del Plan Sectorial de Mitigación del Ministerio de Salud que compromete la colaboración de los Ministerios Obras Públicas (MOP) y Energía:

Medida N°5: Huella de Carbono y Programa de Eficiencia Energética en Establecimientos de Salud (antecedentes generales de la medida)

Elemento	Subelemento	Contenido
Identificación	ID	2024_MINSAL_HCHosp
	Nombre	Huella de carbono y programa de eficiencia energética en establecimientos de salud
	Descripción	<p>La medición de la Huella de Carbono en establecimientos de salud de alta, media y baja complejidad²⁷ (acciones 5.1 y 5.4) forma parte de un esfuerzo integral para incorporar consideraciones de salud en las políticas económicas y fiscales desde su diseño, según se establece en el Objetivo 3 de la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP). Se propone, para el año 2024, una meta ambiciosa: determinar la Huella de Carbono abarcando los alcances I, II y III en el 100% de los establecimientos hospitalarios, dependientes de los Servicios de Salud a nivel nacional. Esta iniciativa no solo enfatiza la importancia de entender y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (acciones 5.2 y 5.3) generadas por el sector salud, sino que también pone de manifiesto el compromiso de integrar plenamente la perspectiva de salud en todas las políticas relacionadas, promoviendo así un enfoque holístico en la lucha contra el cambio climático y sus efectos adversos en la salud pública. Adicionalmente esta medida considera utilizar los aprendizajes en la gestión de la huella de carbono para ser consideradas en los futuros establecimientos (acción 5.5).</p> <p>Para alcanzar las reducciones, se prioriza la eficiencia energética en establecimientos de salud. Esto implica la utilización minimizar el consumo energético sin comprometer la calidad del servicio o la actividad realizada. Esto implica el uso de tecnologías y prácticas que reducen la cantidad de energía necesaria para producir bienes, proporcionar servicios o realizar actividades cotidianas. Para alcanzar un uso eficiente de energía se puede recurrir a Auditorías Energéticas (AE) y la implementación de Sistemas de Gestión Energética (SGE), donde se abarca un enfoque integral para la gestión de la energía. La AE proporciona un diagnóstico claro del uso de la energía e identifica oportunidades de ahorro, mientras que el SGE establece el marco para la implementación sistemática y la mejora continua de las prácticas de eficiencia energética, incluido el recambio tecnológico (acción 5.6).</p>
	Fecha inicio implementación	2024
Instituciones	Institución responsable	MINSAL
	Instituciones coadyuvantes	MMA, Ministerio de Energía y MOP
	Actores sectoriales o locales involucrados	Servicios de Salud del País
Metas de mitigación	Sector afectado	Energía
	Subsector afectado	Actividades de quema de combustible
	Fuente emisora afectada	Establecimientos de salud de alta, media y baja complejidad.

	Gases y contaminantes climáticos afectados	CO2		
	Metas y objetivos de mitigación del PSM a la cual se asocia la medida	100% de los establecimientos de salud, estiman su huella de carbono y toman acciones para gestionarla		
Potencial de mitigación	Mitigación esperada [kt CO2eq]	2020-2030	22	
		2031-2040	No se cuenta con estimación	
		2041-2050	No se cuenta con estimación	
		Total (2020-2050)	No se cuenta con estimación	
	Porcentaje de responsabilidad [%]	Ministerio de Energía	0%	
		Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	0%	
		Ministerio de Minería	0%	
		Ministerio de Salud	100%	
		Ministerio de Agricultura	0%	
		Ministerio de Obras Públicas	0%	
Ministerio de Vivienda y Urbanismo		0%		
Sinergias	Por el momento no se identifican sinergias con otras medidas del Plan			
Información Financiera	Costo medio de abatimiento [USD/tCO2eq]	(no se dispone del valor del costo medio de abatimiento)		
	VAN CAPEX [USD]	57 MM		
	VAN OPEX [USD]	-10 MM		
Riesgos y co-beneficios	Riesgos	No existe la asignación de presupuesto para realizar el reacondicionamiento de establecimientos desde la perspectiva de eficiencia energética No exista la capacidad técnica para diseñar los proyectos de reacondicionamiento No existe personal disponible involucrado para efectuar el cálculo de la huella de carbono		
	Co-beneficios	Recambio de matriz energética de establecimientos de salud Mejoras de condiciones de habitabilidad (calidad del ambiente interior) de los establecimientos de salud		
Ejecución	Indicadores de seguimiento de la medida	% de Establecimientos de Salud de Alta, Mediana y Baja complejidad que miden la huella de carbono		
	Brechas	Deficiencias en la asignación presupuestaria para llevar a efecto las actividades comprometidas Compromiso del nivel autoridad en el abordaje de esta materia teniendo en cuentas las diversas necesidades del sector No se ha realizado la desagregación por sexo de las actividades que repercuten en la huella de carbono y consumo energético de los establecimientos hospitalarios.		
	Facilitadores	Interés de referentes nacionales y regionales en trabajar en estas materias Ley y Reglamentos de Cambio Climático con lineamientos sobre la materia Interés de otros ministerios (ejemplo Ministerio de Energía) para abordar estos requerimientos técnicos de manera colaborativa		

ACCIÓN N° 5.5 que será desarrollada por el Ministerio de Salud, pero que requiere la colaboración del Ministerio de Obras Públicas:

Id Acción		5.5_Criterios_Sostenibilidad_Est_Salud	
Nombre de acción		Criterios de sostenibilidad estandarizados para todas las complejidades de edificación de salud	
Tipo de acción		Otros	
Instrumento involucrado		Informe con criterios de sostenibilidad estandarizados. Resolución que establezca la incorporación en las distintas modalidades de contrato de diseños y construcción	
Tipo de instrumento		Normativo	
Descripción y Justificación		<p>Contar con criterios estandarizados de sostenibilidad para todas las complejidades de edificación de salud y se habrán establecido límites en las emisiones de carbono para las edificaciones de salud (meta 3.9 ECLP). Se considerará la implementación de la certificación de edificios sustentables (CES) y sello PLUS para 2 rangos de considerarán tipos de establecimientos los cuales serán definidos antes del periodo de implementación de esta actividad. Los rangos tendrán por objetivo implementar la CES y sello PLUS de manera gradual en establecimientos priorizados.</p> <p>Posteriormente, para el periodo 2029-2030, se plantea actualizar los criterios de sostenibilidad para todas las complejidades de edificación de salud, en donde se establecerán los límites en las emisiones de carbono. Dichos criterios serán formalizados con la actualización de la resolución respectiva.</p> <p>Asimismo, durante el periodo 2025 y 2027, se espera programar actividades de coordinación entre MINSAL y MOP para evaluar el avance de la implementación de los criterios de sostenibilidad, planificar las capacitaciones a los futuros usuarios a cargo de la operación de los establecimientos de Salud en convenio con MOP, entre otras materias que se identifique de interés común abordar de manera conjunta.</p>	
División responsable		División de Inversiones del Ministerio de Salud, con la colaboración del MOP	
Alcance territorial		Nacional	
Inicio y periodo de implementación		2025	
Planificación	Avance esperado	Gasto fiscal (CLP) (M\$)	
Año 2025	5.5.1.- Resolución de criterios de sostenibilidad (informe) que incorporan la certificación de edificios sustentables CES y sello PLUS según rango de tipos de establecimientos de salud a definir (rango 1)	51.329	
Año 2026	5.5.2 Resolución de criterios de sostenibilidad (informe) que incorporan la certificación de edificios sustentables CES y sello PLUS según rango de tipos de establecimientos de salud a definir (rango 2)	-	
Año 2025 - 2027	5.5.3.- Programar actividades de coordinación (entre MINSAL y MOP) para evaluar el avance de la	1.120,18	

		implementación de los criterios de sostenibilidad y planificar las capacitaciones a los futuros usuarios a cargo de la operación de los establecimientos de Salud en convenio con MOP	
Año 2029		5.5.4.- Actualización de los criterios de sostenibilidad estandarizados (informe) para todas las complejidades de edificación de salud, en donde se establezcan los límites en las emisiones de carbono, validados por la Subsecretaría de Redes Asistenciales	40.374,61
Año 2030		5.5.5 Resolución que establezca la incorporación de los criterios de sostenibilidad estandarizados en las distintas modalidades de contrato de diseños y construcción de obras de salud	3.011,22
Origen del financiamiento		Sectorial (MINSAL)	
Indicadores de seguimiento de la acción		Progreso de publicación de Resolución con criterios de sostenibilidad para edificación de salud	
Enfoque de género de la acción		Género sensible, ya que los criterios de sostenibilidad que se emitan desde MINSAL debería sumar consideraciones para abordar las inequidades, brechas y barreras de género el proceso de construcción de establecimientos nuevos.	

Comentario con relación a la colaboración esperada del MOP en el Plan Sectorial de Mitigación del MINSAL Tal como se señala en la acción N 5.5.3, se espera un trabajo coordinado entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) para evaluar el avance de la implementación de los criterios de sostenibilidad, esto requerirá el desarrollo de reuniones de coordinación entre los equipos técnicos de ambas instituciones durante el periodo 2025 – 2027. Adicionalmente, planificar en conjunto en actividades de capacitación a los futuros encargados de los establecimientos de salud en convenio con MOP, dichas actividades serán planificadas por MINSAL, y se solicitará al MOP su apoyo técnico para desarrollar en conjunto los contenidos de la capacitación. Lo anterior fue discutido entre el MINSAL con el Departamento de Cambio Climático y Economía Circular de la División de Infraestructura Sustentable del MOP.

ACCIÓN N° 5.6 que será desarrollada por el Ministerio de Salud, pero que requiere la colaboración del Ministerio de Energía:

Acción 5.6	Id Acción	5.6_Mejoramiento_energético_de_establecimientos_de_salud
	Nombre de acción	Mejoramiento energético de establecimientos de salud
	Tipo de acción	Otros
	Instrumento involucrado	Convenio de Colaboración Técnica, Proyectos con pertinencia técnica MINSAL o MIDESO, Licitaciones de obras, actas de recepción de obras sin observaciones.
	Tipo de instrumento	Técnico
	Descripción y Justificación	Implementar un Programa de Mejoramiento Energético de Establecimientos de Salud, que permita mejorar las condiciones de confort ambiental de la infraestructura existente a través del buen uso de la energía, por medio de la intervención integral con foco en acondicionamiento térmico, eficiencia energética y energías renovables.

		<p>Mediante esta actividad, se plantea desarrollar un convenio de colaboración técnica entre el MINSAL y Ministerio de Energía, en el cual se espera el apoyo transversal durante todos los años del desarrollo de la actividad por parte de este último organismo, participando como contraparte técnica con su conocimiento sobre eficiencia energética y sostenibilidad, y con esto implementar un programa de Mejoramiento Energético de Establecimientos de Salud de manera progresiva y priorizada por MINSAL mediante iniciativas de inversión, partiendo con una iniciativa piloto el año 2026.</p> <p>De igual forma, durante la elaboración del Programa de Mejoramiento Energético de Establecimientos de Salud, se evaluará considerar el cumplimiento de la Ley de Eficiencia Energética.</p>
División responsable	División de Inversiones de MINSAL, con la colaboración del Ministerio de Energía	
Alcance territorial	Nacional	
Inicio y periodo de implementación	2025	
Planificación	Avance esperado	Gasto fiscal (CLP)
Año 2025	(5.6.1) Firma de convenio de colaboración técnica Minsal - Ministerio de Energía, Elaboración de Programa, y diseño de 1 proyecto piloto	44.178,20
Año 2026	(5.6.2-1) Inicio de ejecución de obras de mejoramiento energético en al menos 1 Establecimiento de Salud (establecimiento de salud de proyecto piloto identificado en el año anterior) y diseño de al menos 5 proyectos para el año siguiente	50.540.665,61
Año 2027	(5.6.2-2) Inicio de ejecución de obras de mejoramiento energético en al menos 5 Establecimientos de Salud (identificados el año anterior) y diseño de al menos 5 proyectos para el año siguiente	
Año 2028	(5.6.2-3) Inicio de ejecución de obras de mejoramiento energético en al menos 5 Establecimientos de Salud (identificados el año anterior) y diseño de al menos 5 proyectos para el año siguiente	
Año 2029	(5.6.2-4) Inicio de ejecución de obras de mejoramiento energético en al menos 5 Establecimientos de Salud (identificados el año anterior) y diseño de al menos 5 proyectos para el año siguiente	
Año 2030	(5.6.2-5) Inicio de ejecución de obras de mejoramiento energético en al menos 5 Establecimientos de Salud (identificados el año	

	anterior) y diseño de al menos 5 proyectos para el año siguiente	
Origen del financiamiento		Sectorial (MINSAL)/ Ministerio de Energía / u otra institución pública o privada
Indicadores de seguimiento de la acción		Estado avance con la implementación del programa
Enfoque de género de la acción		Género sensible, ya que los criterios que se emitan desde MINSAL para el mejoramiento energético deberían sumar consideraciones para abordar las inequidades, brechas y barreras de género el proceso de reacondicionamiento de establecimientos existentes.

Comentario con relación a la colaboración esperada del Ministerio de Energía en el Plan Sectorial de Mitigación del MINSAL: Tal como se señala en la acción N 5.6.1, se espera la firma de un convenio de colaboración técnica entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Energía en materia de eficiencia energética- Dicho convenio se encuentra en un proceso avanzado de desarrollo de su contenido técnico y se espera oficializar su firma para el año 2025. Adicionalmente, se espera que el Ministerio de Energía pueda apoyar técnicamente en el diseño de los programas piloto y su implementación (actividades N°5.6.2). Para lo anterior, se espera elaborar de manera conjunta un programa de trabajo. Esta acción, ha trabajado entre MINSAL con la División de Energías Sostenibles del Ministerio de Energía.